



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 133/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Auditorio del H. Concejo Municipal de Sacaba, se constituye en uno de los principales escenarios donde la Población en su conjunto puede realizar actividades de naturaleza técnica y académica, como seminarios, debates, conferencias, simposios, etc., que sean de interés del municipio o simplemente coadyuven al enriquecimiento de conocimientos en favor de los Sacabeños.

Que, a propuesta del Concejal Lic. Cidar Vargas Arebalo, se puso en conocimiento del Pleno de los Concejales sobre nominar al Auditorio con el nombre del reconocido Abogado Dr. José Villarroel Pinto, quien fue un Sacabeño nacido en fecha 06 de junio de 1946, abogado de profesión y escritor de varios libros relacionados con su profesión, reconocido por varias instituciones Departamentales, fallecido el 26 de junio de 2016, sus obras fueron donados por este personaje, al Gobierno Municipal para poder enriquecer los conocimientos de los funcionarios municipales y que la población pueda tener acceso a estos textos.

Que, la propuesta fue sustentada con el Informe Legal N° 074/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 elaborado por el Director de Asesoría Legal Lic. César Mauricio Murillo Pérez, quien concluye que la solicitud de nominar el Auditorio del H. Concejo Municipal al estar destinado a actividades que desarrollan los Pobladores y habitantes del Municipio en la cual se realizan conferencias, seminarios, debates, entre otros, es viable, recomendando emitir Ordenanza Municipal y nominar el Auditorio con el nombre del "Dr. José Villarroel Pinto" dicho informe fue deliberado y aprobado por los miembros del Concejo conforme al voto que cursa en libro de actas.

Que, la Ley Municipal N° 012 de fecha 06 de mayo de 2014 en su Artículo 12 claramente señala: **"La Ordenanza Municipal, emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden externo, de atribución del Concejo Municipal (...) nominación de calles, declaración de huésped ilustre a personalidades distinguidas que visiten el municipio y otros. Se usará también la Ordenanza Municipal para reglamentar las competencias concurrentes, en las competencias delegadas o transferidas al Gobierno Autónomo Municipal y otras competencias en las cuales no se legisle"**

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a normativa Municipal vigente.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 012/2014, Reglamento General del H. concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombra "Dr. JOSE VILLARROEL PINTO" el Auditorio ubicado en el Primer Piso del Edificio del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en honor del destacado Abogado Sacabeño, por haber sido un personaje notable en el ámbito jurídico y escritor de libros en materia del Derecho e hijo de esta tierra que lo vio nacer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone que a través del Ejecutivo Municipal se proceda al colocado de Plaqueta denominativa a realizarse en acto especial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
PRESIDENTA EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

PROVINCIA CHAPARE
SACABA